

## **Informe final de auditoría**

### **RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 30 de junio de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2012, y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2013 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado con fecha 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2012, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2012, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita de fecha 06 de diciembre de 2013 se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita

número 7165/2013, de fecha 05 de octubre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del Poder Legislativo del Estado de Jalisco iniciando la visita de auditoría el día 06 de diciembre de 2013, concluyendo precisamente el día 27 de octubre de 2014, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le

apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del **Congreso del Estado de Jalisco**, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal de 2012.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 1ro de enero al 31 de octubre de 2012, los servidores públicos responsables del gasto tuvieron los siguientes cargos Secretario General, Director de Comunicación Social, Director de Administración y Recursos Humanos, Director de Control Presupuestal y Financiero y Director de Servicios Generales del Congreso del Estado de Jalisco, respectivamente, periodo que comprende a la LIX Legislatura del Estado de Jalisco.

## **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual (POA) del año 2013, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por el ejercicio 2012.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en la NIF A-1 en lo concerniente a las características cualitativas primarias de los estados financieros y NIF A-4 en relación con la confiabilidad de los estados financieros.

La auditoría practicada al ejercicio 2012, consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final de la entrega – recepción de la LIX a la LX Legislatura, de los bienes y derechos del Congreso del Estado; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; a analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución del desahogo de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los Estados Financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al sujeto auditado, así como políticas y lineamientos que regulan la operación y funcionamiento.

Durante el diseño de la estrategia de auditoría, se estableció realizar un muestreo en base a pruebas de cumplimiento y sustantivas a menos de la totalidad de los elementos que forman o integran el saldo de una cuenta, tipo de información o clase de transacción; para así estudiar y evaluar la evidencia comprobatoria de la auditoría, respecto del universo de la cuenta para llegar a una conclusión de la misma; para esto se consideraron diversos elementos como lo son: realización de

auditorías a ejercicios anteriores, el número de transacciones que amparan las cifras, la dualidad entre los registros internos y la estructura de organización del ente auditado que le provee un marco general para planear, dirigir y controlar sus operaciones; además de las relaciones jerárquicas que les concede autoridad y responsabilidad dentro del organismo. Al realizar estas pruebas se identifican las debilidades o desviaciones y se detectan errores potenciales que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros.

## **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

**Referente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2012**

NÚMERO	1
CUENTA:	<b><i>Funcionarios y Empleados (Gastos por Comprobar)</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Funcionarios y Empleados (Gastos por Comprobar), en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que dé certeza de la legalidad y correcta aplicación del gasto, como lo son los contratos firmados por el concepto de “coordinación de reunión de trabajo incluye catering y equipo”; por el concepto de “impresión de volantes...impresión de cartelones...dípticos...”; por el concepto de “organización de reunión de trabajo”; y por el concepto de “coordinación de reunión de trabajo para 100 personas...”; de los cuales se desprendan los términos y condiciones pactados para los servicios señalados, a efecto de corroborar el cumplimiento del objeto y montos contratados, con la finalidad de corroborar su real y exacto cumplimiento, y en consecuencia, justificar cada uno de los pagos efectuados por el ente auditado.

De igual manera, los sujetos auditables dejaron de presentar la documentación que acredite la prestación de estos servicios, como lo es la memoria fotográfica de los

eventos para los cuales fueron adquiridos los servicios con las empresas mencionadas en el párrafo anterior, además de las listas de las personas beneficiadas o asistentes al evento, el material expuesto en dichas reuniones, el ejemplar en original o copia de los volantes, cartelones, dípticos y demás material adquirido. Aunado a lo anterior, incumplió con la entrega de los informes trimestrales y semestrales elaborados por el funcionario público responsable, de conformidad con lo establecido por el Artículo 99 quater del Reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala lo siguiente: "...1. El Presidente de la comisión o comité que corresponda, deberá rendir un informe trimestral de gastos a los vocales y un informe semestral a la Comisión de Administración...", derivado de lo anterior, no se tiene por justificado el gasto, al no validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$216,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>2</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Servicios personales</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios personales, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados la documentación que acredite y justifique la erogación realizada, en virtud de que la documentación presentada, ya se tuvo a la vista al momento de la realización de la auditoría de campo, omitiendo presentar la totalidad de la documentación solicitada dentro del pliego de observaciones notificado, esto es, la evidencia de los acuerdos tomados y de los informes de resultados obtenidos en cada una de las reuniones de trabajo, así como la documentación comprobatoria y justificativa de la realización de los trabajos contratados, como lo son, los reportes, informes, material elaborado, o algún otro documento que muestre los trabajos realizados por cada una de las personas mencionadas en el respectivo pliego de observaciones; aunado a que se omitió entregar los informes trimestrales y semestrales elaborados por el funcionario público responsable, de conformidad con lo establecido por el Artículo 99 quater, del Reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala lo siguiente: "...1. El Presidente de la comisión o comité que corresponda, deberá rendir un informe trimestral de gastos a los vocales y un informe semestral a la Comisión de Administración..."; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, se considera impropio los gastos observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados, advirtiéndose de esta manera un menoscabo al patrimonio público del ente auditado, fincándose responsabilidad de carácter pecuniario derivado de la omisión de la comprobación y justificación del monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$466,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>3</b>
CUENTA:	<b><i>“Gastos por comprobar”,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos por comprobar”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios, en donde se encuentren debidamente instrumentados los términos y condiciones de cada uno de los derechos y obligaciones contraídos por las partes, a efecto de corroborar su real y exacto cumplimiento, y en consecuencia, justificar cada uno de los pagos efectuados por el ente auditado; reiterándose que no es procedente la aclaración y justificación de este gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$266,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>4</b>
CUENTA:	<b><i>Gastos varios</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Gastos varios, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la relación contractual o laboral de los beneficiarios con el ente auditado, aunado a ello se advierte que la documentación acompañada no es suficiente para poder justificar y demostrar el destino de los recursos ya que omiten acompañar contratos con algunos proveedores, evidencia de la realización de los eventos, justificación del pago de diversas casetas de peaje y justificar el consumo de alimentos mediante la lista de las personas beneficiadas e informes de los trabajos realizados, así como la evidencia del pago de las impresiones, la impresión de los volantes y trípticos que se advierte que dicho pago fue con fines propios de las actividades del Congreso del Estado de Jalisco; aunado a ello se advierte que la documentación acompañada no es suficiente para poder justificar y demostrar el destino de los recursos ya que omiten acompañar, la documentación que justifique el consumo de alimentos mediante escrito aclaratorio que aclare del porqué del pago de dicho concepto, anexando la lista de los beneficiados debidamente firmada e informe de las actividades realizadas fuera del horario laboral, la documentación que demuestre y justifique el pago de hospedaje mediante oficio de comisión, informe de las actividades realizadas y evidencia de la asistencia del evento que acudieron, la documentación que acredite la entrada y salida del almacén de los artículos de papelería las cuales deben de coincidir con la factura emitida por el proveedor y así como la justificación de adquisición de arreglos florales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$464,576.00

<b>NÚMERO</b>	<b>5</b>
CUENTA:	<b><i>Instituto de Pensiones del Estado</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda y préstamos retenidos a empleados, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación aclaratoria en la que se demuestre la justificación de las razones por las cuales no se pagaron las aportaciones, abonos de préstamos, fondos de garantía y rentas por los importes señalados en la descripción de esta observación, aún y cuando éstas obligaciones fueron presupuestadas, llevándose a cabo las retenciones a los empleados en cada quincena, tal y como se aprecia de movimientos auxiliares del catálogo presentados, en los cuales se aprecia la provisión a la retención de las aportaciones que no fueron enteradas al Instituto de Pensiones, toda vez que dichas omisiones dieron lugar al adeudo a cargo del Congreso del Estado de Jalisco por el importe observado; confirmándose un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Pensiones del Estado, el cual señala que es obligación de las entidades públicas patronales (En este caso del Congreso del Estado de Jalisco), el Entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales, mismas que deberán realizarse en los plazos establecidos por la ley; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73'881,012.00

<b>NÚMERO</b>	<b>6</b>
CUENTA:	<b><i>I.S.P.T.</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco; se analizó la cuenta por concepto de I.S.P.T., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las pólizas de egreso, pólizas de cheque, solicitudes de cheque, cheque y formularios múltiples de pago; para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la documentación e información aclaratoria en donde se acredite de una manera fehaciente la justificación respecto de las omisiones de pago en tiempo y forma, que dieron origen al pago de actualizaciones y recargos, se confirma que existe un daño al patrimonio de la entidad auditada, en virtud de que el pago de los recargos fue ocasionado por actos de omisión de los funcionarios y servidores públicos, responsables del ejercicio de los recursos, al no cubrir los impuestos federales en tiempo y forma, toda vez que los recursos económicos necesarios para cubrir el pago de los impuestos federales fueron captados por el Congreso del Estado de Jalisco, al retenerlos de las nóminas de los funcionarios y servidores públicos que allí laboran; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10'742,377.00

<b>NÚMERO</b>	<b>7</b>
CUENTA:	<b><i>SERVICIOS PERSONALES</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de pago de sueldos a los empleados y funcionarios públicos del Congreso del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos de algunos trabajadores, así como algunas nominas para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la documentación donde justifique la razón por la cual los sujetos fueron beneficiados con sueldos y prestaciones por duplicado, además de omitir en presentar elementos de convicción que demuestren que no existe incompatibilidad de funciones y horarios; aunado a que no presenta documentos que demuestren que entre las plazas o puestos que desempeñan no existe incompatibilidad; así como también son omisos en presentar el reporte impreso del registro y control de asistencia y permanencia del reloj checador que demuestre que los beneficiarios cumplieron con el lugar y los horarios establecidos, además de llevar el control de la asistencia para haber efectuado los pagos correspondientes; quedando de esta manera sin justificar las erogaciones registradas en las Pólizas de Nómina materia de la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'343,139.59

<b>NÚMERO</b>	<b>8</b>
CUENTA:	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de pago de sueldos a los empleados y funcionarios públicos del Congreso del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos de algunos trabajadores, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la documentación que compruebe y justifique las erogaciones en la presente observación, documentación consistente en copias certificadas de los contratos o nombramientos instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactadas entre las partes, como la duración de la jornada de trabajo, el lugar en que prestara el servicio, fechas de vigencia, firmas de las partes donde acrediten su personalidad y facultades para contratar, además de dar origen a las cantidades que se deberán de pagar por sueldo y prestaciones; copias certificadas de los reportes impresos de entradas y salidas del reloj checador comprueben la asistencia y permanencia, además del cumplimiento de la jornada laboral, así como las copias certificadas de licencias laborales y oficios de comisión que justifiquen las faltas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17'274,385.14

<b>NÚMERO</b>	<b>9</b>
CUENTA:	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Indemnizaciones laborales y salarios caídos” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco, así como copias certificadas de los recibos de finiquito, debidamente firmados. para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar el acuerdo legislativo donde se aprueba el pago por estos conceptos, con la finalidad de demostrar que el pago de estas liquidaciones y/o salarios caídos, se encontraba debidamente autorizado y aprobado por parte de los funcionarios competentes, Aunado a lo anterior, los sujetos auditados reinciden en la omisión de remitir los expedientes de las demandas laborales de cada una de las personas liquidadas, omitiendo acompañar los laudos o convenios donde se llegó a la resolución del pago de “indemnización y salarios caídos”, resolución debidamente emitida y/o ratificada por autoridad competente, a efecto de corroborar que existía la obligación de pago a cargo de la entidad auditada de cada uno de los importes que conforman el monto de esta observación. En este mismo sentido, se omitió proporcionar los cálculos en donde se encuentren debidamente cuantificados los importes y conceptos a pagarse de cada una de las indemnizaciones laborales y/o salarios caídos, a efecto de comprobar que estos se encontraran ajustados a las percepciones de cada uno de los ex empleados liquidados, así como a las disposiciones previstas por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad laboral aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4'759,933.36

<b>NÚMERO</b>	<b>10</b>
<b>CUENTA:</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de **SERVICIOS PERSONALES**, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de los reportes de registros de entradas y salidas del reloj checador, de fecha 01 de enero al 31 de octubre de 2012, donde acrediten su asistencia y permanecía en cumplimiento de la con la jornada laboral, por tal razón al no demostrar que dichos servidores públicos cumplieron con sus obligaciones laborales de conformidad a sus nombramientos que obran en los expedientes laborales que anexaron, de igual manera, no se presentan las cédulas de trabajo de la determinación de los pagos por indemnización laboral, prestaciones no pagadas, salarios caídos, donde se aclare y se justifique la correcta determinación de cada uno de los pagos efectuados, a efecto de verificar que éstos se hayan realizado conforme a la ley. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'578,390.58

<b>NÚMERO</b>	<b>11</b>
---------------	-----------

CUENTA:	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
---------	---------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Materiales y suministros” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la pólizas de cheques por concepto de compra de varios artículos de papelería que en suma arrojan la cantidad que coincide con la observada; copia certificada de los memorándum dirigidos al Jefe de Adquisiciones y Control Administrativo, signados por el Secretario General del Congreso del Estado, en los cuales les solicita la atención inmediata de dichos memorándums signados por el Jefe de Almacén, para la compra de artículos de papelería, demostrando con ello las debidas solicitudes para la adquisición de dichos productos para diferentes áreas del ente auditado; copia certificada de los memorándums dirigidos al Secretario General del Congreso del Estado, signados por el Jefe de Almacén en el cual les solicita la compra de papelería para el área de almacén ya que no cuentan con existencia y anexan la relación, relación que coincide con las facturas emitidas por los proveedores; copia certificada de relación de material de papelería debidamente firmado por el jefe de almacén y el almacenista; copia certificada de las facturas correspondientes a cada póliza, emitidas por los proveedores por concepto de diversos artículos de papelería, facturas que se encuentran debidamente selladas y firmadas por parte del departamento de Adquisiciones y del Almacén, demostrando con ello que dichos materiales fueron debidamente entregados y resguardados para posteriormente ser distribuidos a las áreas correspondientes; copia certificada de las órdenes de compra debidamente firmadas por el Secretario General del Congreso y por el Jefe de Departamento; copia certificada del visto bueno de adquisición de los artículos de papelería debidamente firmados por el Secretario General del Congreso y el Jefe de Adquisiciones y Control Administrativo, con lo cual, se corrobora que en efecto los artículos que motivaron el gasto fueron debidamente recibidos por el área responsable, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que se integra copia certificada de tres cotizaciones por diferentes proveedores y que de estos se advierte que fueron la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>12</b>
CUENTA:	<b><i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos documentales que hagan constar la entrega recepción de la mercancía adquirida, como es la entrada de la misma al almacén, ni aquellos que acrediten la distribución y recepción de este material por el área solicitante,

motivo por el que no es posible comprobar la exacta aplicación del gasto observado, esto sin dejar de señalar que también fueron omisos en integrar los contratos signados con los proveedores, a efecto de verificar la debida instrumentación de los términos y condiciones para el suministro de los materiales, sin que se tenga la certeza de los derechos y obligaciones de las partes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,676.00

<b>NÚMERO</b>	<b>13</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos documentales que acrediten que estos artículos efectivamente fueron recibidos por las áreas correspondientes, al no contar con las entradas de almacén o recibos de materiales, o en su defecto la orden de compra que contenga sello de recibido por parte del almacén; así como tampoco anexan aquellos elementos que demuestren la solicitud hecha por cada área en específico y su entrega o distribución por parte de almacén, aunado a lo anterior, se advierte la omisión por los ex funcionarios de presentar los documentos que justifiquen y/o describan las sesiones, reuniones, eventos, y/o actividades de cada comisión y/o comité respectivo en los cuales se aplicaron estos gastos de operación que comprueban las pólizas de egresos y diario de la presente observación; a efecto de aclarar y justificar el destino y correcta aplicación de los recursos. Aunado a esto, se omitió la presentación de los informes trimestrales y los informes semestrales de gastos, entregados a la Comisión de Administración, que correspondan a la comprobación de gastos relacionados en la presente observación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 99 quater del Reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala lo siguiente: “...1. El Presidente de la comisión o comité que corresponda, deberá rendir un informe trimestral de gastos a los vocales y un informe semestral a la Comisión de Administración...”; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,558.00

<b>NÚMERO</b>	<b>14</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación soporte del gasto, consistente en la solicitud de cheque, póliza de cheque de la cuenta Deudas por Adquisiciones de bienes y contratación de servicios Materiales y útiles de impresión, acompañada del cheque de fecha 31 de agosto del 2012, por concepto de diversos

tipos de papel para imprenta, dando comprobación a esta erogación, mediante la factura de fecha 09 de mayo del 2012, por concepto de papel cultural, papel carbonales blanco, papel carbonales amarillo, papel carbonales rosa y sobres opalina. Asimismo, proporcionaron el memorándum de fecha 03 de mayo del 2012 a través del cual requieren el material, adjuntando la orden de compra de la Jefatura de Adquisiciones y Control Administrativo de fecha 07 de mayo 2012, para la adquisición y entrega al área de almacén del Congreso del Estado, de diverso material como lo es papel cultural, papel carbonales blanco, papel carbonales amarillo, papel carbonales rosa y sobres opalina, acompañada de tres cotizaciones y de un documento de la Jefatura de Adquisiciones y Control presupuestal del Vo Bo de Adquisición, dando soporte a la requisición de la papelería. Por último, se advierte la entrega del material al almacén general, según lo señalado en la orden de compra, en la que se advierte el sello y firma de recibido por parte del almacén, así como por el Departamento de Adquisiciones, corroborando con ello la entrega de los artículos de papelería solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>15</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnología</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de tecnología, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación soporte del gasto, consistente en la solicitud de cheque, póliza de cheque de fecha 16 de agosto del 2012, por concepto de pago de cartuchos de tinta y toner, dando comprobación a esta erogación, mediante la factura de fecha 20 de enero del 2012, emitida por el proveedor de materiales. Asimismo, proporcionaron evidencia del proceso de requerimiento del material, a través del memorándum de fecha 17 de enero de 2012, mediante el cual el Jefe de Almacén solicita al Secretario General del Congreso, la compra del material y anexa relación de este pedido realizado para el mes de enero de 2012; dando seguimiento a dicha petición a través del memorandum de fecha 18 de enero de 2012, signado por el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual le solicita atención inmediata al Jefe de Adquisiciones. A lo anterior se adjuntó la orden de compra de la Jefatura de Adquisiciones y Control Administrativo de fecha 19 de enero 2012, a favor del proveedor para la adquisición y entrega al área de almacén del Congreso del Estado, de diverso material; acompañada de tres cotizaciones y de un documento de la Jefatura de Adquisiciones y Control presupuestal del Vo Bo de Adquisición, dando soporte a la requisición de la papelería. Por último, se advierte la entrega del material al almacén general, según lo señalado en la orden de compra, en la que se advierte el sello y firma de recibido por parte del almacén, así como por el Departamento de Adquisiciones, corroborando con ello la entrega de los artículos de papelería solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>16</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Material de Limpieza</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Material de Limpieza, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias de entrega y recepción de los bienes y materiales adquiridos, junto con los registros de entradas y salidas de almacén, a efecto de poder corroborar, primeramente, la recepción de los bienes, que dio origen a cada uno de los pagos, y posteriormente, el destino y aplicación de dichos insumos, al efecto no se tiene la certeza de la recepción de los materiales que motivaron el gasto en favor del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'347,805.15

<b>NÚMERO</b>	<b>17</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las solicitudes de servicios, estudios o valoraciones donde se determinó cuáles eran las fallas de los elevadores, a efecto de dar certeza de los importes erogados para su reparación; así como la documentación referente a los procedimientos de adquisición y cotizaciones efectuadas, con la finalidad de aclarar y justificar las razones que llevaron a cabo las adquisiciones de los bienes y servicios con los proveedores indicados en la presente observación; como también el expediente que contenga la documentación del proveedor confirmándose que existe una omisión a los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, al no encontrarse debidamente documentado el registro del citado proveedor dentro del padrón de proveedores de la entidad auditada; asimismo omitiendo presentar los contratos de prestación de servicios de mantenimiento firmados ente el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los proveedores, en donde se encuentren claramente establecidos los términos y condiciones de los servicios que serían prestados, así como la determinación de los importes que serían pagados como contraprestación, por lo que no existen elementos de prueba que permitan advertir los alcances de los servicios contratados, y en consecuencia, no es posible verificar su debido cumplimiento, a efecto de justificar las erogaciones efectuadas por la entidad auditada con motivo de dichos servicios; así como las bitácoras de donde se muestre el historial de las reparaciones y mantenimientos que recibieron los elevadores de los edificios de las calles “Juárez e Hidalgo” de la zona centro de la ciudad de Guadalajara durante el ejercicio de 2012, omitiéndose también la

exhibición de la memoria fotográfica de la instalación o reparación de los elevadores de Juárez e Hidalgo; siendo omisos de igual forma en la presentación del acta de entrega recepción de los servicios y bienes adquiridos, en donde conste la formal recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad auditada; así como la documentación referente a las garantías de los bienes o servicios adquiridos, que en su caso hubiera entregado cada uno de los proveedores contratados; y la memoria fotográfica de la cabina adquirida para el elevador donde se muestre en qué condiciones se encontraba antes de la reparación, y en qué consistió dicha reparación; a efecto de aclarar y justificar la erogación realizada para tal efecto; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, así como los instrumentos jurídicos que vinculen a las partes y den certeza del nacimiento de sus derechos y obligaciones, se considera improcedente el pago de los servicios observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$447,508.63

<b>NÚMERO</b>	<b>18</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la solicitud del servicio, estudios o valoraciones donde se determinó cuáles eran las fallas de la ductería del aire acondicionado, a efecto de dar certeza de los importes erogados para su reparación, así como el expediente que contenga la documentación del proveedor, confirmándose que existe una omisión a los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, al no encontrarse debidamente documentado el registro del citado proveedor dentro del padrón de proveedores de la entidad auditada. Asimismo los sujetos auditables omitieron presentar el contrato de prestación de servicios de mantenimiento firmado entre el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el proveedor, en donde se encuentren claramente establecidos los términos y condiciones de los servicios que serían prestados, así como la determinación de los importes que serían pagados como contraprestación, por lo que no existen elementos de prueba que permitan advertir los alcances de los servicios contratados, y en consecuencia, no es posible verificar su debido cumplimiento, a efecto de justificar las erogaciones efectuadas por la entidad auditada con motivo de dichos servicios; como también omiten presentar la memoria fotográfica de los trabajos realizados, junto con los planos en donde se encuentre identificada el área de los ductos que fue reparada y la documentación referente a las garantías de los trabajos de reparación, que en su caso hubiera entregado el prestador de los servicios de reparación; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, así como los instrumentos jurídicos que vinculen a las partes y den certeza del nacimiento de sus

derechos y obligaciones, se considera improcedente el pago de los servicios observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$242,750.00

<b>NÚMERO</b>	<b>19</b>
CUENTA:	<b><i>Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos de prestación de servicios de mantenimiento firmados ente el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el proveedor, en donde se encuentren claramente establecidos los términos y condiciones de los servicios que serían prestados, así como la determinación de los importes que serían pagados como contraprestación, por lo que no existen elementos de prueba que permitan advertir los alcances de los servicios contratados, y en consecuencia, no es posible verificar su debido cumplimiento, a efecto de justificar las erogaciones efectuadas por la entidad auditada con motivo de dichos trabajos; así como la bitácora de obra y servicios realizados, en donde se encuentren claramente detallados cada uno de los trabajos realizados, junto con la memoria fotográfica alusiva a su ejecución, así como los planos del proyecto en donde se encuentren identificados los trabajos que serían realizados, omitiendo también presentar la documentación referente a las garantías de los trabajos de reparación, que en su caso hubiera entregado el prestador de los servicios de reparación, junto con el acta de entrega-recepción de los trabajos efectuados, en donde se constate la recepción a la entera satisfacción por parte de los funcionarios responsables de la entidad auditada; como también omiten presentar la licencia Municipal de Construcción o Remodelación, con la cual se acredite que se gestionaron los trámites necesarios para obtener la licencia por parte de las autoridades correspondientes, a efecto de autorizar la ejecución de los trabajos de reparación y/o remodelación, de conformidad con la normatividad y reglamentación municipal vigente en materia de obras públicas; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, así como los instrumentos jurídicos que vinculen a las partes y den certeza del nacimiento de sus derechos y obligaciones, se considera improcedente el pago de los servicios observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$908,190.68

<b>NÚMERO</b>	<b>20</b>
CUENTA:	<b><i>Productos Alimenticios para Personas</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de consumos de alimentos y bebidas en restaurantes, restaurantes-bares, fondas y marisquerías, efectuadas por personal del H. Congreso del Estado, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación e información aclaratoria que justifique el pago de los consumos de alimentos y bebidas, junto con la copia certificada de los informes de actividades realizadas en días y horas inhábiles que ameritarán los consumos descritos, los cuales justificarían la adquisición de alimentos en horas y días inhábiles; omitiéndose además la entrega de la relación con los nombres de los servidores públicos a los que se les autorizó el pago de alimentos y/o la entrega de vales, con firma de beneficiarios, fechas de consumos, debidamente firmadas y autorizadas por el personal del Congreso con las facultades para hacerlo, detallando la descripción de las labores extraordinarias realizadas, con la finalidad de justificar los gastos generados por los consumos de alimentos y bebidas. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen de nueva cuenta elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$828,575.37

NÚMERO	21
CUENTA:	<b><i>Productos alimenticios para personas</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de productos alimenticios para personas, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de los informes de actividades realizadas que ameritarán los consumos descritos; omitiéndose además la entrega de la relación con los nombres de los servidores públicos a los que se les autorizó el pago de alimentos y/o la entrega de vales, con firma de beneficiarios, fechas de consumos, debidamente firmadas y autorizadas por el personal del Congreso con las facultades para hacerlo, detallando la descripción de las labores extraordinarias realizadas, con la finalidad de justificar los gastos generados por los consumos de alimentos y bebidas. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,779.40

NÚMERO	22
CUENTA:	<b><i>“Material Eléctrico y Electrónico”</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Material Eléctrico y Electrónico” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación solicitada por este órgano técnico la cual soporta la entrega y recepción de los bienes adquiridos, en donde se demuestre que éstos efectivamente

fueron suministrados por el proveedor, omitiéndose de igual manera la presentación de los planos de la instalación o de la obra en que fueron utilizados los bienes adquiridos; junto con las bitácoras de servicios y órdenes de servicio o reparaciones así como los requerimientos de las áreas que solicitaron los reemplazos y/o cambios de éstas baterías, en donde se encuentren detallados los materiales utilizados, así como los trabajos que en su caso hubieran sido realizados por el proveedor; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,299.67

<b>NÚMERO</b>	<b>23</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación referente a las requisiciones de los bienes o servicios adquiridos, en las cuales se justifique la adquisición de los materiales y artículos de construcción; asimismo los sujetos auditados son omisos en presentar la documentación que soporte la entrega y recepción de los materiales y artículos adquiridos, en donde se demuestre que éstos efectivamente fueron suministrados por el proveedor, omitiéndose de igual manera la presentación de los planos de la instalación o de la obra en que fueron utilizados los bienes adquiridos; junto con las entradas y salidas de almacén en donde se encuentren registrados los registros actualizados de las existencias de materiales y artículos de construcción; razón por la cual, se reitera que este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar el destino y aplicación de los recursos por el importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$179,000.00

<b>NÚMERO</b>	<b>24</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “MATERIALES Y SUMINISTROS” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copias certificadas que contiene póliza de cheque, órdenes de compra, cotizaciones del proveedor seleccionado, requisiciones de material, memorándums de autorización de adquisición de materiales; sin embargo, presentan un listado firmado por el Director de Servicios Generales en donde señala la cantidad y descripción de materiales; para aclarar sólo una parte del importe observado, sin embargo tan bien es cierto que dicha evidencia documental no cuenta con la fecha, así como sin indicar de qué se trata el listado (adquisición, recepción, distribución) aunado a lo anterior omite la entrega de la póliza de egresos, siendo improcedente la aclaración y justificación del gasto correspondiente a esta póliza; por lo que no se solventa en

su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'959,502.06

<b>NÚMERO</b>	<b>25</b>
CUENTA:	<b><i>Combustibles, Lubricantes y Aditivos,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el proceso de adjudicación llevado a cabo para la asignación de la adquisición a favor de la citada empresa; confirmándose que existe una omisión a los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, al no encontrarse debidamente documentada la debida integración de los expedientes correspondientes a los procedimientos de adquisición de los bienes y materiales, que dieron origen a las erogaciones observadas, aunado a lo anterior los sujetos auditados omiten de nueva cuenta presentar el contrato celebrado con la empresa, en donde se acredite de una manera fehaciente la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de los vales de gasolina, así como la relación de los nombres de las empresas y domicilio donde se podían canjear los vales de gasolina. De igual forma, se omitió la presentación de los controles administrativos, en donde conste la recepción de los vales, el inventario donde se muestren las entradas y salidas de los vales de gasolina, junto con el listado debidamente firmado por servidores públicos beneficiados por cada entrega de vales de gasolina; omitiéndose también la presentación del listado con nombre, cargo y área de adscripción, de servidores públicos beneficiados con los vales de gasolina; a efecto de acreditar de una manera fehaciente la veracidad de las adquisiciones de los vales de gasolina; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'539,760.00

<b>NÚMERO</b>	<b>26</b>
CUENTA:	<b><i>Combustibles, Lubricantes y Aditivos,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la totalidad de las facturas en las que se encuentre debidamente señalado el concepto e importe a pagar, así como la documentación referente a los procedimientos llevados a cabo para cada una de las adquisiciones, además de los contratos celebrados entre el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los proveedores de los cuales se desprendan los derechos y obligaciones adquiridas por las partes, a efecto de corroborar su debido cumplimiento. Aunado a esto, los sujetos auditados omiten presentar el listado de los servidores públicos que fueron beneficiados con las erogaciones realizadas; informes de las actividades realizadas por los sujetos que efectuaron el gasto o en su caso algún otro documento que

compruebe y justifique, las erogaciones; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$116,490.66

<b>NÚMERO</b>	<b>27</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Energía Eléctrica,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Energía Eléctrica, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron se anexó copia certificada del oficio, signado por el Secretario General dirigido al Superintendente Zona Metropolitana Juárez de la C.F.E., fechado el 30 de agosto de 2012, mediante el cual solicita la celebración de un convenio de pagos para el adeudo existente, constatando de esta manera las gestiones realizadas por el entonces Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, para liquidar el adeudo existente por consumo de energía eléctrica, al efecto se adjuntó copia certificada del Convenio celebrado entre el Poder Legislativo y la Comisión Federal de Electricidad el día 20 de septiembre de 2012, acuerdo de voluntades que tiene como objeto el pago del adeudo, importe que causara intereses sobre saldo insoluto a razón de 0.00% anual; pactando que dicho importe será liquidado en veinticuatro mensualidades, documento legal del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de los pagos registrados en las pólizas de egreso constatando que los sujetos auditables pagaron de acuerdo a lo pactado.

De la misma manera, se anexa copia certificada del subproceso de facturación emitido por C.F.E. en el cual se desglosa el consumo de energía del periodo del mes de octubre de 2008 a agosto de 2012, especificando kwh, kw, fp y monto por mes, documento que permite verificar el desglose del adeudo generado por el Poder Legislativo, corroborando que dicha cantidad es coincidente con el importe pactado en el convenio antes citado, constatando que el adeudo es acorde al consumo de energía eléctrica registrado en la Comisión Federal de Electricidad, además se remite copia certificada del contrato de suministro de energía eléctrica celebrado entre las Comisión Federal de Electricidad y el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, de fecha 20 de septiembre de 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>28</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Servicios de Paquetería</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de Paquetería, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el proceso

de adjudicación llevado a cabo para la asignación de la adquisición de los servicios a favor de la citada empresa; confirmándose que existe una omisión a los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, al no encontrarse debidamente documentada la debida integración de los expedientes correspondientes a los procedimientos de adquisición de los servicios, que dieron origen a las erogaciones observadas. Por su parte, los sujetos auditados omiten presentar el contrato celebrado con la empresa proveedora de servicios en donde se acredite de una manera fehaciente la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios de paquetería; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'574,341.82

<b>NÚMERO</b>	<b>29</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Arrendamiento de Edificios</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la empresa y el Congreso del Estado de Jalisco, obligándose a utilizarlo para atención del público en general con la finalidad de facilitar el enlace entre el Poder Legislativo y la ciudadanía como Modulo Regional de Atención en Puerto Vallarta, Jalisco, justificando con ello las erogaciones realizadas durante los meses de enero a octubre de 2012, mismas que son acordes con los importes establecidos dentro del instrumento jurídico antes descrito.

De igual forma, para el caso del módulo regional de atención al público ubicado en Lagos de Moreno, los sujetos auditados de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco remitieron la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre el arrendatario y el Congreso del Estado de Jalisco, obligándose a utilizarlo para atención del público en general con la finalidad de facilitar el enlace entre el Poder Legislativo y la ciudadanía como Modulo Regional de Atención, en Lagos de Moreno, Jalisco, justificando con ello la erogación por los meses de enero a octubre de 2012, mismas que son coincidentes con los importes establecidos dentro del contrato de arrendamiento antes descrito, donde se evidenciaron los derechos y obligaciones adquiridos, el precio pactado, los domicilios de las fincas arrendadas, la vigencia de los contratos, así como el destino y uso que se les dio a las instalaciones.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que se acreditó la utilización que se les dio a las instalaciones en los dos módulos regionales, el de la ciudad de Puerto Vallarta y el de Lagos de Moreno, ambos del Estado de Jalisco, presentando una impresión de página de internet en la que se advierte que en la Plaza Marina de la ciudad de Puerto Vallarta, existe un módulo de servicios del Congreso del Estado

de Jalisco, así como listado de módulos de enlace en diferentes regiones del Estado de Jalisco, anexando a los anteriores documentos con la copia certificada de las paginas números 212 y 213 del Libro de Primer Informe de la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Jalisco, en las que se puede advertir el informe de los módulos regionales de atención al público en el Estado de Jalisco y de las actividades realizadas en los mismos. Finalmente exhibieron la memoria fotográfica en la que se puede advertir la instalación de las oficinas regionales del Congreso del Estado de atención al público en general, por todo lo anterior es de solventarse y se solventa la presente observación, al quedar comprobada la exacta aplicación de los recursos y ser acordes las cantidades erogadas con los montos pactados en los respectivos contratos de arrendamiento, además de haber acompañado la evidencia documental de la existencia e instalación de las oficinas en las ciudades de Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, ambas del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>30</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Arrendamientos</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Arrendamientos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado por la Empresa y el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el cual tiene como objeto otorgar para arrendamiento de 281 espacios para sus vehículos dentro del estacionamiento Colón, el cual podrá utilizarse de lunes a sábado con horario de 7.30 a 23 horas y domingos de 10:00 a 17:00 horas, asimismo los sujetos auditados remiten la copia certificada de la relación de las personas que gozaron del beneficio para ocupar un lugar en el estacionamiento Colón, por un total de 281 espacios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>31</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de Asesoría para la incorporación al Decreto de Beneficios Fiscales publicado el 05 de diciembre de 2008” por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados remiten una gráfica de declaraciones del contribuyente de los años 2007 al 2011, una tabla denominada “Impacto por cumplimiento” y una estimación a pagar; sin nombres, firmas ni sellos que permitan identificar quien emite la información ahí contenida. En este mismo sentido, remitieron la copia certificada de un documento titulado “Nota Informativa”. en donde

se detallan los antecedentes, propuesta de solución, análisis del monto del beneficio, resumen de beneficios y datos posteriores; sin nombres, firmas ni sellos que permitan identificar quien emite la información ahí contenida; motivo por el cual resulta improcedente reconocer la información proporcionada por parte de los sujetos auditados, al no existir certeza jurídica sobre su veracidad y validación por parte de las autoridades fiscales competentes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30'901,955.99

<b>NÚMERO</b>	<b>32</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el escrito en el que se describa la necesidad, así como los beneficios obtenidos para el Congreso, tras la contratación de los servicios de dicho prestador de servicios profesionales y aunado a ello omitió acompañar el fallo o sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el acuerdo debidamente firmado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo ambos del Estado de Jalisco en el cual se advierta la negociación para finiquitar dicho conflicto, documentos que son esenciales para poder determinar el monto de la contraprestación pactada en el contrato mencionado en líneas anteriores, por lo tanto no se cuenta con la certeza sobre qué cantidad fue calculado dicho monto entregado al prestador de servicios y aunado a ello tampoco se demuestra el ingreso a las arcas patrimoniales del ente auditado de cantidad alguna del origen del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco derivado de la Controversia Constitucional materia de la presente observación, motivo por el cual, este órgano técnico carece de información y elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar el destino de los recursos por el importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4'640,000.00

<b>NÚMERO</b>	<b>33</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios de Consultoría, Información Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de Consultoría, Información Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre el H. Congreso del Estado de Jalisco y los prestadores de servicios a efecto de acreditar de una manera fehaciente la debida instrumentación de los derechos y obligaciones adquiridas por las partes, en donde se pueda corroborar el origen de la obligación de pago a cargo

de la entidad auditada, el precio pactado, duración, penas convencionales, objeto y alcance de los servicios, condiciones de modo, tiempo y lugar, entre otros. De igual manera, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar a este órgano técnico las facturas y/o recibos con requisitos fiscales emitidos por los prestadores de servicios profesionales, junto con las respectivas constancias en las que se refleje la retención de los impuestos causados por los ingresos recibidos por la prestación de los servicios profesionales prestados, así como los documentos en los que se refleje la asesoría y/o consultoría otorgada por los prestadores de servicios profesionales; motivo por el cual, este órgano técnico carece de los elementos probatorios suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados por la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$329,527.81

<b>NÚMERO</b>	<b>34</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Servicio de apoyo administrativo</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de apoyo administrativo”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos celebrados entre el Poder Legislativo del Estado y los proveedores en los cuales se encuentren claramente establecidos los derechos y obligaciones de las partes, a efecto de acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de las formas valoradas y su forma de pago, sin existir elementos de prueba suficientes para aclarar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; así como la documentación que contenga la información referente a cada una de las solicitudes de formas valoradas, debidamente formuladas por las entidades municipales y/o estatales correspondientes, con las cuales se justifique la adquisición de los materiales impresos; como también omiten presentar la totalidad de la documentación e información aclaratoria referente a la recepción de las formas valoradas por parte del H. Congreso del Estado de Jalisco, así como la referente a la entrega y distribución de las mismas, a efecto de corroborar el destino de las formas valoradas adquiridas, lo cual se acreditaría a través del Kardex de Inventario, en donde se encuentre detallado el tipo y nombre de la forma valorada, detallando las unidades en existencia y su precio unitario, así como las constancias de entradas y salidas del inventario de formas valoradas, junto con el inventario final de formas valoradas a cierre del ejercicio 2012, omitiéndose además presentar la documentación correspondiente a las constancias de los ingresos generados por la venta de las formas valoradas, a través de las cuales se advierta el pago de los derechos correspondientes, por parte de cada una de las entidades que solicitaron las formas valoradas, objeto de esta observación; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, así como los instrumentos jurídicos que vinculen a las partes y den certeza del nacimiento de sus derechos y obligaciones, se considera improcedente el pago de los servicios observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita

verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados, advirtiéndose de esta manera un menoscabo al patrimonio público del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'432,860.00

<b>NÚMERO</b>	<b>35</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato celebrado entre el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el prestador de servicios en donde se encuentren claramente establecidos los derechos y obligaciones de las partes, a efecto de acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios de planeación, a los que se hace referencia dentro de la factura observada, sin existir elementos de prueba suficientes para aclarar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; así como también los documentos en donde se advierta el resultado de los servicios profesionales supuestamente prestados, además de la evidencia del trabajo entregado a la Comisión de Planeación para el Desarrollo, por lo que no existen elementos de prueba suficientes para demostrar de una manera fehaciente la veracidad de la prestación de los trabajos, que dieron origen al gasto por el importe y concepto observado; asimismo como también la documentación referente al procedimiento de adjudicación llevado a cabo para la contratación de los servicios, con la finalidad de aclarar y justificar el por qué se llevó a cabo la adquisiciones de los servicios con la empresa indicada en la presente observación; confirmándose que existe una omisión a los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, así como los instrumentos jurídicos que vinculen a las partes y den certeza del nacimiento de sus derechos y obligaciones, se considera improcedente el pago de los servicios observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>36</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna que acredite y justifique el gasto

observado en la presente observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$580,000.00

<b>NÚMERO</b>	<b>37</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios Financieros y Bancarios y Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios Financieros y Bancarios” y “Penas, multas, accesorios y actualizaciones”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación aclaratoria en la que se demuestre la justificación de las razones por las cuales no se pagaron los convenios celebrados con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), toda vez que dichas omisiones dieron lugar al adeudo a cargo del Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de diferencias por pagar de convenios anteriores, actualizaciones y recargos, por el importe observado, aunado a que la documentación presentada es insuficiente para acreditar la insolvencia del ente auditado para el pago de sus obligaciones, ya que la retenciones a los empleados fueron realizadas en tiempo y forma, por lo que al no contar con un análisis financiero donde se denote la insuficiencia presupuestal, así como las razones y motivos de la misma, ya que las erogaciones por pago de nómina se tiene debidamente presupuestada, por lo que no se cuenta con la documentación que justifique la omisión del pago de aportaciones que fueron debidamente retenidas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33’745,109.53

<b>NÚMERO</b>	<b>38</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios financieros, bancarios y comerciales</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios financieros, bancarios y comerciales”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna que acredite y justifique el gasto observado en la presente observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,688.00

<b>NÚMERO</b>	<b>39</b>
CUENTA:	<b><i>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados

omitieron proporcionar la copia certificada de la requisición de servicios debidamente formulada por parte de las áreas solicitantes; así como la documentación e información aclaratoria referente a los procedimientos llevados a cabo para la adquisición de los servicios, con la cual se justifique la razón para haber contratado a la proveedora; confirmándose que existe una omisión en cuanto al cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

Aunado a lo anterior, los sujetos auditados fueron omisos en presentar el contrato celebrado entre el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y la proveedora a efecto de acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, así como los precios, las garantías y en su caso las penalizaciones correspondientes, razón por la cual no existen elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada. En este mismo sentido, es importante precisar que se omite la presentación de la bitácora de servicios, en donde se encuentren registrados los pormenores de tiempo y lugar de los trabajos realizados, con la finalidad de acreditar que efectivamente se hubieran cumplido con los trabajos en los términos y condiciones contratados, y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su realización, no es justificable el pago de la contraprestación por el importe observado. Por último, es necesario precisar que los sujetos auditados no presentan la factura vigente a la fecha de expedición por parte de la proveedora, toda vez que la factura presentada tiene como fecha de expedición el día 12 de junio de 2012, pero el comprobante tiene como fecha límite de vigencia el día 02 de marzo de 2012, confirmándose una omisión en la entrega de la documentación comprobatoria que cuente con los requisitos previstos por la normatividad fiscal vigente a la fecha en que se efectuó el gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,940.00

<b>NÚMERO</b>	<b>40</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Difusión por radio televisión y otros medios de mensajes sobre actividades legislativas</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Difusión por radio televisión y otros medios de mensajes sobre actividades legislativas”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los oficios de comisión de los que se desprende que los viajes fueron realizados en el ejercicio de sus funciones dentro de la Comisión de Justicia, ni en su defecto los reportes de las actividades realizadas, ya que el informe de actividades presentado únicamente reporta la realización de estos gastos, más no señala ni aclara la aplicación de los recursos. De igual manera los ex servidores públicos son omisos en proporcionar la documentación que de soporte al procedimiento de adquisición, conforme los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios; aunado a lo anterior no proporcionan los elementos que hagan constar que dicho material fue utilizado como parte de la labor de la Comisión de Justicia, ya que las hojas anexas no contienen información ni datos que presuman que fueron elaboradas para fines de la labor legislativa, así como tampoco presentan los volantes ni carteles descritos en la factura, cabe destacar que el informe de actividades presentado únicamente relaciona la factura como comprobatoria de un gasto de la Comisión, más no señala ni aclara la aplicación de los recursos ni su finalidad. De igual manera los ex servidores públicos son omisos en proporcionar la requisición de servicios debidamente formulada por parte de las áreas solicitantes; así como la documentación e información aclaratoria referente a los procedimientos llevados a cabo para la adquisición de los materiales impresos, con la cual se justifique la razón para haber contratado al proveedor Gregorio Godoy Ramírez; conforme los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>41</b>
CUENTA:	<i><b>Viáticos</b></i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de viáticos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la información que demuestre que la habitación que generó el gasto de hospedaje haya en efecto sido utilizada por personal del Congreso del Estado, así como que dicho hospedaje fuera para actividades legislativas del ente auditado, toda vez que no se presentó la documentación en donde se encuentre detallado el nombre de la persona hospedada, ni oficio de comisión que justifiquen este pago de habitaciones en el área conurbada de la Ciudad de Guadalajara, así como tampoco emiten aclaración que señale los motivos por los cuales fue rentada dicha habitación de hotel, desconociendo el motivo del gasto, siendo omisos en presentar los elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,185.95

<b>NÚMERO</b>	<b>42</b>
CUENTA:	<i><b>Viáticos</b></i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Viáticos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la aclaración correspondiente que especifique el tipo de transporte pagado, su destino, términos

y condiciones del servicio, en su caso como oficios de comisión, relación de personal que lo utilizó, así como aquellos documentos que permitan verificar que fue utilizado en funciones de la referida Comisión, aunado a los informes de las actividades, entre otros, elementos que permitieran comprobar el origen del gasto y justificar su erogación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00

<b>NÚMERO</b>	<b>43</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Viáticos</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Viáticos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación e información aclaratoria que acredite que la compra de combustible fue utilizada en trabajos legislativos por servidores públicos adscritos a la Comisión de Responsabilidades, para lo cual debieron haber entregado oficios de comisión, informes de las comisiones realizadas, trabajos elaborados como resultado de la comisión, o algún otro documento que justifique el gasto erogado por concepto de adquisición de combustible; razón por la cual no existen elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,926.24

<b>NÚMERO</b>	<b>44</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Gastos de Orden Social,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Gastos de Orden Social, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos celebrados entre el Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el proveedor a efecto de acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios para los eventos del día de la madre y día del padre, respectivamente, así como los precios, las garantías y en su caso las penalizaciones correspondientes, razón por la cual no existen elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; en este mismo sentido, es importante precisar que se omite la presentación de la memoria fotográfica donde se muestren los eventos contratados con el proveedor antes mencionado; así como también fueron omisos en presentar la relación debidamente firmada de los servidores públicos que resultaron beneficiados asistiendo a cada uno de los eventos, y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su realización, no es justificable el pago de la contraprestación por el importe observado; razón por la cual no existen elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el origen de la obligación de pago a

cargo de la entidad auditada, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$109,040.00

<b>NÚMERO</b>	<b>45</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Gastos de orden social</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Gastos de orden social, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los procedimientos llevados a cabo para la adquisición de los centenarios, con la cual se justifique la razón para haberla realizado con el proveedor, confirmándose que existe una omisión en cuanto al cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados fueron omisos en presentar el Acuerdo de la Comisión de Administración donde se autorizó que se llevara a cabo la adquisición de los 2 (dos) centenarios, así como los soportes documentales referentes al resguardo debidamente firmado por el empleado del Congreso del Estado de Jalisco que tuvo en su poder los centenarios desde su adquisición hasta la entrega de los mismos; omitiéndose además la presentación del recibo firmado por la persona o personas beneficiadas por la entrega de los centenarios, así como la memoria fotográfica del evento y la recepción de los dos centenarios adquiridos por el Congreso del Estado, en donde se advierta de una manera fehaciente su destino, y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su adquisición y entrega, no es justificable el pago realizado por el importe observado. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,800.00

<b>NÚMERO</b>	<b>46</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite de una manera fehaciente que se efectuaron los trámites administrativos correspondientes para que el Sindicato recibiera el apoyo económico ya que no presentan copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Administración a través del que se autorizó la erogación, omitiéndose además la presentación de los documentos que acrediten que la compra la acordó la Comisión de Administración, tal como lo establece el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que “El Comité es el órgano de apoyo responsable de aprobar la adquisición, acordada por la Comisión, de bienes, la contratación de los servicios y las enajenaciones necesarias, para la realización de las actividades legislativas, técnicas y administrativas del Congreso, cuyos montos

sean mayores a 500 veces el salario mínimo general vigente para la Zona Metropolitana de Guadalajara.”. Aunado a esto, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencias de la invitación al evento en cuestión, por parte del Sindicato a sus agremiados, así como la memoria fotográfica del evento, a efecto de demostrar que el apoyo brindado al Sindicato en mención, cumplió con la normatividad del ente auditado; y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su realización, no es justificable el pago de la contraprestación por el importe y concepto observado por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,160.00

<b>NÚMERO</b>	<b>47</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite de una manera fehaciente que los pagos efectuados a los proveedores, por la adquisición de marcos conmemorativos, la renta de equipo de sonido y la impresión de posters impresos e invitaciones, fueron utilizados en trabajos legislativos realizados por servidores públicos adscritos a la Comisión de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que fueron omisos en entregar copia certificada de la documentación que justifique que las erogaciones mencionadas se utilizaron en algún congreso, seminario, simposio, y/o cualquier otro tipo de foro análogo organizado por dicha comisión legislativa; omitiéndose además la entrega del informe de actividades del Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, en el cual se vinculen las erogaciones por las actividades descritas en la presente observación, junto con la memoria fotográfica de los eventos en los cuales se utilizaron los bienes y servicios adquiridos, así como un ejemplar de los volantes o invitaciones distribuidas, documentos que darían certeza de que las erogaciones antes descritas se aplicaron a las funciones legislativas de la Comisión de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Comisión de Participación Ciudadana; y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su aplicación, no es justificable el pago de las facturas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,404.00

<b>NÚMERO</b>	<b>48</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el

transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que demuestre que efectivamente las erogaciones mencionadas se utilizaron en un congreso, seminario, simposio, y/o cualquier otro tipo de foro análogo organizado por dicha Comisión Legislativa; omitiéndose proporcionar el informe de actividades del Presidente de la Comisión de Higiene y Salud Pública, en el cual se vinculen las erogaciones por las actividades descritas en la presente observación, junto con la memoria fotográfica de los eventos de entrega de reconocimientos y del foro “No a la reforma del artículo 24”; así como copia certificada de los Boletos de Avión, anexando explicación de los motivos por los cuales fueron pagados boletos de avión, documentos que darían certeza de que las erogaciones antes descritas se aplicaron a las funciones legislativas de la Comisión de Higiene y Salud Pública. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Comisión de Higiene y Salud Pública; y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su aplicación, no es justificable el pago de las facturas antes mencionadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,475.61

<b>NÚMERO</b>	<b>49</b>
CUENTA:	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que justifique que el consumo de alimentos se utilizó en un congreso, seminario, simposio, y/o cualquier otro tipo de foro análogo organizado por dicha Comisión Legislativa; omitiéndose además la entrega del informe de actividades del Presidente de la Comisión en el cual se vinculen las erogaciones por las actividades descritas en la presente observación, junto con la memoria fotográfica del o los eventos relacionados con el consumo de alimentos, a efecto de aclarar que las erogaciones antes descritas se aplicaron a las funciones legislativas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su aplicación, no es justificable el gasto en estudio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,241.82

<b>NÚMERO</b>	<b>50</b>
CUENTA:	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna para justificar y aclarar la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>51</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que demuestre que el importe erogado fue utilizado en trabajos legislativos de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado de Jalisco, ya que fueron omisos en entregar las convocatorias o invitaciones enviadas a expertos en materia ambiental, relacionadas con la propuesta de Reforma a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, así como para la realización del Concurso de Ensayo y propuesta Legislativa Jalisco Verde; omitiéndose además proporcionar la relación de personas asistentes a dichas reuniones así como la memoria fotográfica de los eventos en los cuales se utilizó el equipo de sonido rentado y los servicios de alimentos contratados, a efecto de aclarar que las erogaciones antes descritas se aplicaron a las funciones legislativas de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado de Jalisco; y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su aplicación, no es justificable el pago de las facturas antes mencionadas; de la misma manera se omitió presentar la documentación e información aclaratoria referente a los procedimientos llevados a cabo para la adjudicación para la contratación de los servicios, con la cual se justifique la razón para haber contratado al proveedor, confirmándose que existe una omisión en cuanto al cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Comisión Legislativa antes mencionada; y por lo tanto, al no demostrarse la veracidad de su aplicación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,600.00

<b>NÚMERO</b>	<b>52</b>
---------------	-----------

CUENTA:	<b>Congresos y Convenciones</b>
---------	---------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del informe de actividades del Presidente de la Comisión en el cual se vinculen las erogaciones por el importe antes señalado, motivo por el que no es posible demostrar que el monto erogado fue utilizado en trabajos legislativos de la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado de Jalisco. Aunado a lo anterior, no remitieron los contratos de prestación de servicios, soporte documental de la recepción de bienes y/o servicios, información sobre los eventos y reuniones de trabajo realizadas, listados de asistentes, memoria fotográfica e informes de beneficios obtenidos, a efecto de aclarar que las erogaciones realizadas efectivamente se aplicaron a las funciones legislativas de la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado de Jalisco. Asimismo, se no fue presentada la documentación e información aclaratoria referente a los procedimientos llevados a cabo para la adjudicación para la contratación de los bienes y servicios que dieron origen a los gastos por el importe observado, advirtiendo incumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>53</b>
CUENTA:	<b>Congresos y Convenciones</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el informe de actividades de la Mesa Directiva, donde se vinculen las actividades realizadas por los proveedores anteriormente descritos; así como las convocatorias o invitaciones enviadas a los asistentes de las reuniones de trabajo organizadas por los proveedores junto con las relaciones de personas asistentes a dichas reuniones, anexando la memoria fotográfica de los eventos organizadas por los proveedores como un ejemplar de los trípticos, volantes y cartelones adquiridos con el proveedor a efecto de acreditar de una manera fehaciente la veracidad de los servicios prestados así como de los materiales impresos adquiridos; así como también omiten presentar los contratos celebrados entre el Congreso del Estado de Jalisco y los proveedores antes descritos, en donde se encuentren claramente establecidos los términos y condiciones para la prestación de los servicios, así como para la elaboración de los materiales impresos, sin existir elementos probatorios suficientes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada uno de los proveedores, que permita justificar cada uno de los pagos realizados por el ente auditado; y finalmente la documentación e información aclaratoria referente a los

procedimientos llevados a cabo para la adjudicación para la contratación de los bienes y servicios que dieron origen a los gastos por el importe observado, confirmándose que existe una omisión en cuanto al cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios; por lo que, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; razón por la cual, al omitir presentar la documentación que acredite la realización de los servicios pagados, así como los instrumentos jurídicos que vinculen a las partes y den certeza del nacimiento de sus derechos y obligaciones, se considera improcedente el pago de los servicios observados, toda vez que se carece de la evidencia documental que permita verificar que efectivamente se llevaron a cabo los servicios pagados, advirtiéndose de esta manera un menoscabo al patrimonio público del ente auditado, fincándose responsabilidad de carácter pecuniario derivado de la omisión de la comprobación y justificación del monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$146,940.01

<b>NÚMERO</b>	<b>54</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Congresos y Convenciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del Informe de actividades de la Comisión de Vialidad, Transporte y Comunicaciones del Congreso del Estado de Jalisco, donde se vinculen las actividades realizadas por el proveedor anteriormente descrito; omitiéndose además la presentación de las convocatorias o invitaciones enviadas a los asistentes de las reuniones de trabajo organizadas por el proveedor Procesos Administrativos Modernos, junto con las relaciones de personas asistentes a dichas reuniones, así como la memoria fotográfica de los eventos.

De igual forma, los sujetos auditados fueron omisos en remitir los contratos celebrados entre el Congreso del Estado de Jalisco y el proveedor antes mencionado, en donde se encuentren claramente establecidos los términos y condiciones para la prestación de los servicios; razón por la cual no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, que permita justificar cada uno de los pagos realizados por el ente auditado; Asimismo, se omitió presentar el soporte documental de la recepción de bienes y/o servicios, información sobre los eventos y reuniones de trabajo realizadas, así como los informes de beneficios obtenidos; asimismo no se anexan los procedimientos llevados a cabo para la adjudicación para la contratación de los servicios que dieron origen a los gastos por el importe observado; confirmándose que existe una omisión en cuanto al cumplimiento de los

lineamientos establecidos dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En virtud de lo anterior, se advierte que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los gastos observados, por lo que no se demuestra que éstos fueron aplicados en funciones legislativas relacionadas con la Comisión de Vialidad, Transporte y Comunicaciones del Congreso del Estado de Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,144.00

<b>NÚMERO</b>	<b>55</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Gastos por comprobar</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “gastos por comprobar” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron póliza de cheque de fecha 10 de mayo del 2012, por concepto de gastos por comprobar, dejando en evidencia la entrega del recurso observado. Aunado a lo anterior, presentan el memorándum de fecha 20 de junio del 2012, documentación original que advierte el finiquito para gastos a comprobar del cheque de fecha 10 de mayo del 2012, señalando que este fue utilizado para el pago de una multa por infracciones a las leyes tributarias federales; hecho que queda plenamente comprobado a través del requerimiento de un crédito fiscal determinado por el Servicio de Administración Tributaria SAT al Poder Legislativo de Jalisco, referente al crédito de fecha 02 de mayo del 2012 y notificado el día 09 del mismo mes y año; comprobando la realización del pago por este concepto a través del formulario múltiple de pago FMP-1 que da veracidad al depósito de la cantidad referida el día 10 de mayo del 2012, el cual cuenta con el sello y firma de caja; constatando con lo anterior, que el recurso fue erogado a efecto de dar cumplimiento a una obligación de pago y que esta se llevó a cabo por la persona que recibió el cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>56</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A GRUPOS PARLAMENTARIOS</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A GRUPOS PARLAMENTARIOS, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron un disco compacto que contiene pólizas y solicitudes de cheque, recibos simples de dinero, credencial de elector de las personas que reciben el dinero y contratos de prestación de servicios del año 2012; para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar

los informes trimestrales acompañados de la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas de acuerdo con el artículo 28 bis de Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, así como la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas como lo son facturas, recibos de honorarios, comprobantes, contratos, informes de los trabajos contratados, entrega recepción de materiales adquiridos, dictámenes, estudios, listados con firmas de beneficiados, memoria fotográfica de eventos, además de los contratos donde se muestre de forma clara cuál es el objeto del mismo, así como las obligaciones del prestador de servicios o persona contratada; adjuntando material, informe, estudio, memoria fotográfica o el entregable al que se obligó hacer para recibir el pago correspondiente; o en su caso, los contratos de arrendamiento correspondientes a las erogaciones realizadas por este concepto, acompañado de memoria fotográfica del inmueble arrendado; aunado a lo anterior remitir los informes trimestrales acompañados de la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas de acuerdo con el artículo 28 bis de Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, así como la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas como lo son facturas, recibos de honorarios, comprobantes, contratos, informes de los trabajos contratados, entrega recepción de materiales adquiridos, dictámenes, estudios, listados con firmas de beneficiados, memoria fotográfica de eventos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28'421,890.44

**Referente al periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012**

<b>NÚMERO</b>	<b>1</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Bienes muebles</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Bienes muebles, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de aclaración a la presente observación, mismo que manifiesta que ambos equipos de cómputo se encontraban para su verificación física en el edificio de ubicado en la Avenida Juárez del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en el Departamento de la Jefatura de Adquisiciones, situación que fue demostrada mediante la Inspección Física de Activos, practicada por este órgano técnico, misma que quedó documentada mediante el acta, en la cual se constató la existencia y funcionamiento de los bienes antes descritos, asimismo, el ente auditado, para reforzar su dicho presentó como prueba la copia certificada por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, que contiene el resguardo número de fecha 20 de marzo de 2014 y del resguardo de fecha 21 de marzo de 2014, en los que se advierten inventariadas las computadoras marca HP de escritorio, por lo que respecto de estas dos máquinas, se advierte que los sujetos obligados proporcionaron los elementos de convicción necesarios para aclarar y justificar el importe relacionado en la presente observación.

En relación con los equipos de cómputo consistentes en dos computadoras tipo Laptop, cinco computadoras marca GHIA, una Laptop marca HP Pavillion y una impresora LaserJet HP el Secretario General en su escrito de aclaración a la presente observación, manifestó que con las indagatorias que se efectuaron con la Oficina de Control Patrimonial, no se encontró con ningún antecedente documental del registro en el Sistema de Calipso, por carecer de la recepción de la información documental de dicho artículo (copia de la factura e instrucción de la asignación) no existiendo conocimiento del destino de dichos artículos, asimismo, manifestó y demostró con los memorándums el 26 de noviembre de 2014, en el que giró las instrucciones al Director Jurídico para que proceda con las denuncias penales correspondientes, por lo que en atención a dicha instrucción, el Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Congreso del Estado de Jalisco, interpuso la denuncia penal en comento, acompañando copia certificada de la misma, anexando además copia de un listado de pólizas de los bienes muebles no encontrados al recibir la Legislatura; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>2</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>I.S.P.T.</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de I.S.P.T, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio expedido por la Administración Local de Recaudación de Guadalajara, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual se encuentran detallados los montos a cubrir de los créditos fiscales determinados por la omisión de pago del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios de los meses de septiembre y octubre, ambos del ejercicio fiscal 2011, aclarando de esta manera que las omisiones que dieron origen a la determinación de los créditos fiscales, no es imputable a quienes tuvieron a su cargo la administración de los recursos de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.

En este sentido, se presentó en los términos solicitados, la copia certificada de las pólizas de egresos a las cuales se anexan las copias certificadas de los formularios múltiples de pago correspondiente al crédito fiscal, mismos que contienen sello de pago del 30 de noviembre de 2012, recibidos por la institución bancaria aportando con ello información suficiente para verificar el destino de los recursos observados, demostrando que éstos fueron destinados al pago de los créditos fiscales antes mencionados.

Por su parte, fue presentada la copia certificada del oficio emitido por la Administración Local de Recaudación de Guadalajara del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 22 de abril de 2014, donde se comunica

al H. Congreso del Estado de Jalisco, la negativa para llevar a cabo la autorización para el pago en parcialidades, estableciéndose de una manera clara y precisa la forma en la que las contribuciones omitidas y sus accesorios procedieron a controlarse a través de ciertos números de crédito fiscal, detallando dentro del mismo oficio a través de un recuadro, los números de crédito fiscal, el periodo al que correspondía el impuesto, los accesorios del impuesto omitido, el importe pagado y la fecha en que se realizó el pago.

Derivado de lo anterior, se procedió a la revisión y análisis de la información contenida en el oficio de donde se confirma y aclara que los pagos efectuados con motivo de los créditos fiscales corresponden al pago por el concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios, correspondiente a los periodos de septiembre y octubre del ejercicio de 2011, razón por la cual no existen elementos que adviertan una irregularidad por parte de los sujetos auditados de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, ya que éstos se encuentran realizando los pagos para la regularización de las obligaciones en materia fiscal a cargo de la entidad auditada, sin que sean imputables a ellos las omisiones que en su momento, dieron origen a la determinación de los créditos fiscales mencionados con antelación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>3</b>
<b>CUENTA:</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de SERVICIOS PERSONALES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del reporte impreso de los registros de entradas y salidas del reloj checador, de fecha 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la finalidad de acreditar su asistencia y permanencia además del cumplimiento con la jornada laboral, en la cual no se detectaron incidencias por aclarar, adicionalmente se proporcionaron copias certificadas de nombramientos de supernumerarios por tiempo determinado que abarcan el periodo del 16 de mayo de 2010 hasta el 31 de octubre de 2012, los cuales acreditan los derechos y obligaciones pactadas entre las partes así como la duración de la jornada de trabajo, el lugar en que prestará el servicio, firmas de las partes donde acrediten su personalidad y facultades para contratar, además de dar origen a las cantidades que se deberán de pagar por sueldo y prestaciones; de todo lo anterior se advierte que acreditan la existencia de dos códigos distintos en el sistema de nóminas, sin que con ello signifique que se realizaron pagos en exceso dado que las cantidades entregadas al trabajador versaron en función del encargo que desempeñaba en el respectivo periodo, por lo que no se encuentra inconsistencia alguna en los pagos realizados. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>4</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>SERVICIOS PERSONALES</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de **SERVICIOS PERSONALES**, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las entradas y salidas del reloj checador del ejercicio 2012 correspondientes a los empleados sujetos a esta observación, con las cuales se acredita la asistencia de los empleados para el cumplimiento de sus labores asignadas, así como copias certificadas de los expedientes laborales debidamente integrados con el currículum, perfil del puesto, grado de escolaridad, identificación oficial, cédula profesional, carta de policía, entre otros y copia certificada del reporte firmado por área de Recursos Humanos en el que se enlista el tipo de contratación, estatus, código, nombre, fecha de antigüedad y puesto de los servidores públicos pertenecientes a la nómina del Congreso del Estado de Jalisco, documentos con los cuales se da valor probatorio de los derechos y obligaciones pactadas entre las partes, y en los que se vislumbra la fecha de antigüedad de cada uno de dichos servidores públicos, además de dar origen a las cantidades que se deberán de pagar por sueldo y prestaciones, por lo que se concluye que las cantidades que se pagaron a dichas personas se encuentran debidamente comprobadas y justificadas, en virtud de haber acreditado el cumplimiento de los labores de los servidores públicos y la procedencia del pago al tratarse de empleados en activo del H. Congreso del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>5</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>SERVICIOS PERSONALES</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de **SERVICIOS PERSONALES**, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del reporte de registros de entradas y salidas del reloj checador, de fecha 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, dentro de este reporte los meses de noviembre y diciembre de 2012 se encuentran señalados con falta puesto que se interpuso demanda laboral por despido injustificado, mostrando así la ausencia en sus labores durante dicho periodo dado que se encontraba en proceso judicial lo anterior se corroboró al presentarse copia del expediente correspondiente al Juicio Laboral, instaurado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, promovido por la servidora pública en contra del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el día 3 de diciembre de 2012, donde señala su despido injustificado a partir del día 16 de octubre del 2012, en dicho expediente se localizó copia de su nombramiento, como "Secretaria de dirección adscrito a la Dirección de Control Presupuestal y Financiero de la Secretaría del Congreso", el cual se encuentra debidamente firmado, documento con el cual se instrumentan los

derechos y obligaciones de las partes así como también se acredita la relación laboral con el Congreso del Estado de Jalisco; asimismo, se anexó copia certificada del auto de acuerdo ante el Tribunal de arbitraje y Escalafón del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 28 de agosto de 2013, en el que se desiste la parte actora del juicio, manifestado lo siguiente: "... acudo ante esta Autoridad a manifestar que es mi deseo cambiar la acción de reinstalación por la de indemnización así como, que me fueron cubiertas las prestaciones reclamadas en este juicio..." señalando dentro de este mismo que la parte demandada presenta los cheques para cubrir el monto adeudado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>6</b>
CUENTA:	<b><i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de MATERIALES Y SUMINISTROS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito IMSS-INFONAVIT, del mes de octubre de 2012, documento en el cual se advierte el desglose de actualizaciones y recargos de ese mes importe que coincide con la provisión observada, verificando de esta manera que los registros realizados por los sujetos auditables corresponden a compromisos por omisiones en el pago de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, generadas por los sujetos responsables de la pasada Legislatura LIX, por lo cual resulta improcedente determinar algún tipo de cargo en contra de los responsables del gasto de la actual Legislatura LX, toda vez que los actos u omisiones que generaron los recargos y actualizaciones se encuentran dentro del periodo de la anterior Legislatura; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>7</b>
CUENTA:	<b><i>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los reportes de movimientos auxiliares del catálogo de proveedores documentos contables en los cuales se realizó únicamente la provisión en pasivos sin registrar flujo de efectivo, por consiguiente y en base a los registros contables de la entidad auditada, se advierte que durante el ejercicio fiscal 2012 no existió erogación a favor de los proveedores correspondiente a las facturas en estudio razón por la cual este Órgano Técnico no cuenta con elementos suficientes para determinar un daño al patrimonio

ya que a la fecha de la elaboración del presente informe final de auditoría, no se tienen los registros contables que adviertan la erogación en relación con las provisiones realizadas en dichas pólizas, motivo por el cual, se considera procedente emitir atenta **recomendación** a los funcionarios responsables de las erogaciones del H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que antes de que se efectúe el pago de las erogaciones provisionadas y registradas en las pólizas materia de la presente observación, se cercioren de que existen los soportes documentales que respalden los gastos en cuestión, como sería copia certificada del contrato de mantenimiento celebrado con los proveedores, así como la evidencia documental que atestigüe que los proveedores hayan cumplido en su totalidad con sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; como lo son los planos de instalación, acta de entrega recepción de trabajos y memoria fotográfica de los mismos; además de que existan los registros contables y soportes legales que amparen la erogación, a efecto de que no incurran en ningún tipo de responsabilidad que pudiese ocasionar un daño al patrimonio de la entidad auditable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>8</b>
CUENTA:	<b><i>Productos Alimenticios para Personas</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Productos Alimenticios para Personas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron cada una de las facturas emitidas por el proveedor por concepto de alimentos utilizados por personal de la Legislatura LIX, comprobantes fiscales que se encuentran expedidos a favor del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como también se advierte que los mismos fueron expedidos en el periodo comprendido de enero a agosto de 2012, verificando de esta manera que dichos consumos fueron originados por la legislatura pasada, así como también se advierte que cada una de las cantidades provisionadas se encuentra debidamente soportada con su factura.

De la misma manera, remiten informe emitido por el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, en el cual informa que los consumos realizados con el proveedor fueron realizados los Coordinadores Parlamentarios, los Diputados integrantes de la Legislatura LIX, Directores de Áreas, Titulares de Órganos Técnicos, así como algunos Secretarios Técnicos de Comisiones específicas, anexando el listado de los servidores público beneficiados documento que permite verificar que las personas que realizaron los consumos eran empleados de la entidad auditada, aunado a lo anterior remiten copia certificada del acuerdo legislativo de fecha 16 de marzo de 2013, en el cual se aprueba el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, constatando que existió aprobación por parte de la Comisión correspondiente de la entidad auditada, para destinar parte del presupuesto para liquidar las deudas del ejercicio fiscal anterior, adjuntando

además el informe de adeudos al Poder Legislativo del Estado de Jalisco al 31 de enero de 2013 y la relación de los importes adeudados a proveedores, en la cual aparece el proveedor en mención verificando que se realizaron las gestiones administrativas para efectuar el reconocimiento del saldo a liquidar a favor del proveedor antes referido, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que durante el ejercicio fiscal auditado únicamente se efectuó el registro del pasivo, más no una erogación, por consiguiente, para los efectos del presente informe final de auditoría del ejercicio fiscal 2012, queda plenamente acreditado el registro contable observado, en este contexto es importante resaltar que durante el ejercicio fiscal 2013, se liquidó dicho registro tal y como se advierte de la póliza de cheque, al efecto se determina procedente el pago al contar con los elementos de comprobación y justificación del gasto antes referidos, certificando el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>9</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Productos Alimenticios para Personas</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Productos Alimenticios para Personas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta por parte del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la LX Legislatura, que no han sido pagadas las facturas señaladas en esta observación, correspondientes al proveedor soportando su dicho mediante copias certificadas del reporte de movimientos auxiliares del catálogo del proveedor documento contable en el cual se realizó únicamente la provisión en pasivo sin registrar flujo de efectivo, por consiguiente y en base a los registros contables de la entidad auditada, se advierte que durante el ejercicio fiscal 2012 no existió erogación a favor del proveedor antes referido razón por la cual este Órgano Técnico, determina que no existen elementos para determinar un daño al patrimonio ya que a la fecha de la elaboración del presente informe final de auditoría, no se tienen los registros contables que adviertan la erogación en relación con las provisiones realizadas en dichas pólizas.

Aunado a lo anterior, remite copia certificada del expediente del Juzgado Segundo de Distrito en materia Civil en el Estado de Jalisco, en el cual se advierte la demanda en la vía oral mercantil en ejercicio de la acción en contra del Congreso de Estado de Jalisco acción ejercida por el proveedor de alimentos, por consiguiente y tomando en cuenta el estado procesal que guarda la acciones ejercidas en contra de la entidad auditada, se considera procedente emitir atenta recomendación a los funcionarios responsables de del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias para darle seguimiento al procedimientos instaurado y que el mismo se resuelva a favor de la entidad, así como también se efectúen los registros contables a efecto de que se reflejen los saldos reales a cargo

del ente auditado, lo anterior para que no se determine ningún tipo de responsabilidad en contra de los funcionarios públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>10</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Material Eléctrico y Electrónico,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Material Eléctrico y Electrónico, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta por parte del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la LX Legislatura, que dichas facturas no han sido pagadas, soportando lo anterior mediante copia del reporte de movimientos auxiliares del catálogo del proveedor antes referido en el cual se registran los movimientos contables del periodo del 01 de enero al 26 de noviembre de 2014, constatando de esta manera que a la fecha del reporte no se había liquidado al proveedor, verificando que al cierre del ejercicio fiscal 2012, únicamente se realizó el registro de la provisión del importe en estudio.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de soportar los registros contables efectuados de las facturas en estudio, remiten copias certificadas de los memorándum en los cuales se solicita el pago de cada uno los comprobantes fiscales en estudio, anexando además las órdenes de compra en las cuales se especifican los datos del proveedor, el material, cantidad, precio unitario y total, mismas que se encuentran debidamente signadas, además se adjunta el cuadro de cotizaciones y los memorándum en los que se solicita la compra de material para diversas áreas, documentos mediante los cuales se advierte que se realizaron los procedimientos administrativos para validar la compra de los productos, así como también se anexan las facturas expedidas por el proveedor, mismas que contienen el sello de recepción de almacén y el sello de Jefe de Departamento de Adquisiciones, constatando que cada uno de los materiales adquiridos fueron debidamente recibidos por los servidores públicos responsables, anexando además la memoria fotográfica en la cual se aprecia la instalación de diversos materiales eléctricos como lo son focos, tubo slim, transformadores, luminarias, entre otras, elementos que permiten constatar que los materiales eléctricos se encuentran instalados en las diferentes áreas del Congreso del Estado de Jalisco, además se manifestó en vía de aclaración por parte del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la LX Legislatura, que los proveedores suministran material eléctrico, es decir compra de productos consumibles por lo cual no se celebra ningún tipo de contrato por no ser considera una prestación de servicios, sino una compraventa, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que para el pago de los comprobantes fiscales en estudio no se requiere contrato, justificando con ello los registros contables observados, así como también se valida el correcto destino de los recursos. motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>11</b>
CUENTA:	<b><i>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de **Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”** en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales presentadas a este Órgano Técnico, para aclarar el registro contable en la cuenta por concepto de **“Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”**, en virtud de que se manifestó por parte del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la LX Legislatura, que al cierre de ejercicio fiscal 2012, se reconoció el pasivo existente con el proveedor correspondientes a las facturas, registrando en la contabilidad de la entidad la provisión del gasto, soportando lo antes referido mediante copias de la pólizas de diario de fechas 31 de diciembre de 2012, en las cuales se registró el devengado de las facturas del proveedor en la cuenta denominada “Deudores por adquisición de bienes y contratación de servicios”, documentos contables que advierte que los montos observados corresponden a provisiones y no egresos durante el ejercicio fiscal auditado, aunado a lo anterior remiten el auxiliar contable de la cuenta acreedora del ejercicio fiscal 2012, importe en el cual se encuentran integrados los montos de las facturas en estudio, verificando de esta manera el saldo que la entidad auditada adeuda al proveedor además se remiten el auxiliar contable del ejercicio fiscal 2013, de la misma cuenta antes referida en el cual no se reportan movimientos en dicho periodo, prevaleciendo el saldo registrado en 2012, constatando de esta manera que al cierre del reporte del 2013, los montos observados continuaron provisionados, sin existir un egreso, razón por la cual este Órgano Técnico no cuenta con elementos suficientes para determinar un daño al patrimonio ya que a la fecha de la elaboración del presente informe final de auditoría, no se tienen los registros contables que adviertan la erogación en relación con las provisiones realizadas en dichas pólizas, motivo por el cual, se considera procedente emitir atenta **recomendación** a los funcionarios responsables de las erogaciones del H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que antes de que se efectuó el pago de las erogaciones provisionadas y registradas en las pólizas materia de la presente observación, se cercioren de que existen los soportes documentales que respalden los gastos en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>12</b>
CUENTA:	<b><i>Servicios de Cerrajería</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de Cerrajería, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta, mediante el cual se advierte que proporcionaron los elementos de convicción necesarios para aclarar y justificar el importe de cada una de las pólizas observadas, como lo es copia certificada de las órdenes de compra, en las cuales se especifica el servicio prestado, cantidad, precio unitario, importe total y proveedor, acreditando de manera documental que existió validación presupuestal por parte de la Jefatura de Adquisiciones y Control Administrativo, para realizar la erogación observada;

Asimismo, adjuntan los comprobantes fiscales en los cuales se describen los conceptos y montos pagados, mismos que cuentan con el sello de recibido por parte de la Comisión de Administración, acreditando que dichos pagos se encontraban autorizados por las áreas correspondientes; así como también, adjuntan copia certificada de los memorándum signados por el Jefe de Servicios Generales, mediante los cuales se autorizan las solicitudes de servicios de cerrajería signados por diversas áreas del Congreso, documentos que tienen la firma de recepción de los encargados de las áreas, acreditando de esta manera, la contratación de servicios de cerrajería.

De la misma manera, se soportan los pagos efectuados mediante el Contrato de Prestación de Servicios en el cual dicho proveedor se comprometió a prestar los servicios, en el cual se pueden apreciar los derechos y obligaciones entre las partes, condiciones de pago, plazos de entrega, entre otros, finalmente presentan la copia certificada de bitácora de la prestación de los servicios de cerrajería realizados por 24 Horas Cerrajería Express, para el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, como lo son cambios de combinación de chapas, elaboración de llaves originales, duplicados de llave de todo tipo, suministro e instalación de chapas de todo tipo, llaves para automóvil y apertura de chapas, en la que se puede advertir el número de factura, la fecha y el importe, con la que se demuestra también la prestación del servicio, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, siendo entonces procedente la erogación a manera de contraprestación.

Por consiguiente y en base a que los sujetos auditables entregaron la evidencia documental que acredita la prestación de servicios de cerrajería por parte del Proveedor, se aclara y se justifica la misma al soportar el correcto origen y aplicación de los recursos acorde a lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al patrimonio público del Poder Legislativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>13</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Omisiones de pago a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Omisiones de pago a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acuerdo de Comisión de Administración de fecha 14 de noviembre de 2012, en el cual se instruye al Secretario General para que en coordinación con el Director de Control Presupuestal sufrague los adeudos de servicios de telefonía fija y energía eléctrica, documento mediante el cual se advierte que existió aprobación por parte de la comisión legislativa correspondiente para efectuar los gastos y el registro contable materia de la presente observación; aunado a lo anterior se anexa copia del acta de visita emitida por la Comisión Federal de Electricidad, el día 13 de junio de 2012, en la cual se hace constar la descripción pormenorizada de las irregularidades encontradas advirtiendo que dicha finca se encuentra conectada y consumiendo energía eléctrica de la red de la Comisión Federal de Electricidad teniendo instalado el medidor, sin encontrarse registro de contrato vigente, por lo que la energía consumida no es facturada, documento que permite verificar la situación en la que se encontraba el inmueble a la fecha de la celebración del convenio que generó los egresos y registros contables observados, así como también se puede constar los motivos por los cuales no se cuentan con recibos mensuales expedidos por la C.F.E.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>14</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Servicios de Paquetería</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de Paquetería, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta por parte del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la LX Legislatura, que el importe no ha sido pagado al proveedor sin embargo las facturas fueron recibidas como parte de la entrega recepción, soportando su dicho mediante copias certificadas del reporte de movimientos auxiliares del catálogo de proveedores de documento contable en el cual se realizó únicamente la provisión en pasivo del importe sin registrar flujo de efectivo, por consiguiente y en base a los registros contables de la entidad auditada, se advierte que durante el ejercicio fiscal 2012 no existió erogación a favor del proveedor antes referido razón por la cual este Órgano Técnico no cuenta con elementos suficientes para determinar un daño al patrimonio ya que a la fecha de la elaboración del presente informe final de auditoría, no se tienen los registros contables que adviertan la erogación en relación con las provisiones realizadas en dichas pólizas.

Aunado a lo anterior, remiten copias de las facturas expedidas por el proveedor de servicios, asimismo remiten comprobantes fiscales que soportan la provisión en

estudio, adjuntando a los mismos la orden de compra y los memorándum de solicitud de pago a favor de dicho proveedor, así como también se anexan los memorandos en los que se nos solicita el servicio de paquetería por los diputados y directores de área, documentos que advierte que existió requerimiento por parte de los servidores públicos para recibir el servicio de paquetería, no obstante lo anterior se considera procedente emitir atenta recomendación a los funcionarios responsables de las erogaciones del H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que antes de que se efectuó el pago de las erogaciones provisionadas y registradas en las pólizas materia de la presente observación, se cercioren de que existen los soportes documentales que respalden los gastos en cuestión, mismas que acrediten el servicio de paquetería, a efecto de que no incurran en ningún tipo de responsabilidad que pudiese ocasionar un daño al patrimonio de la entidad auditable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>15</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Arrendamiento de Edificios,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio a la presente observación, signado por el Secretario General, manifestando que la figura de los Módulos Regionales fueron creados al interior del estado para facilitar trámites y servicios entre la ciudadanía y el Congreso, así como entre funcionarios públicos y el Congreso, además de recibir declaraciones patrimoniales, venta de formas valoradas, recepción de documentos, etcétera y con ello se da mejor atención a los mismos, ya que no es necesario el traslado del público hasta el Poder Legislativo del centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con lo cual, se clarifican las razones y justificantes de los arrendamientos que se reportan, asimismo, para demostrar los términos, condiciones, obligaciones y precio del arrendamiento, el sujeto auditado presentó para el módulo regional de atención al público en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la empresa y el Congreso del Estado de Jalisco, obligándose a utilizarlo para atención del público en general con la finalidad de facilitar el enlace entre el Poder Legislativo y la ciudadanía como Modulo Regional de Atención en Puerto Vallarta, Jalisco, justificando con ello la erogación por los meses de noviembre y diciembre de 2012, ya que es coincidente además con las cantidades estipuladas en el instrumento jurídico antes descrito; de igual forma para el caso del módulo regional de atención al público, remitieron la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre arrendador y el Congreso del Estado de Jalisco, respecto del inmueble ubicado en Lagos de Moreno, Jalisco, obligándose a utilizarlo para atención del público en general con la finalidad de facilitar el enlace entre el Poder Legislativo y la ciudadanía como Modulo Regional de Atención, en Lagos de Moreno, Jalisco, justificando con ello la erogación por los meses de noviembre y diciembre de 2012,

ya que es coincidente además con las cantidades estipuladas en el instrumento jurídico antes descrito, donde se evidenciaron los derechos y obligaciones adquiridos, el precio pactado, los domicilios de las fincas arrendadas, la vigencia de los contratos, así como el destino y uso que se les dio a las instalaciones, además de fungir como un elemento de las comprobaciones de pago.

En relación al Módulo Regional ubicado en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, cabe hacer la aclaración que por lo que respecta al registro de la póliza de diario, del 31 de diciembre de 2012, quedó demostrado que únicamente se realizó el registro provisional en pasivos a favor de la, por lo tanto, no existen elementos para determinar un daño al patrimonio de la entidad auditada, sin embargo se solventa en razón de que al presentar el contrato de arrendamiento referido en el párrafo anterior, se evidencian los derechos y obligaciones adquiridos, el precio pactado, el domicilio de la finca arrendada, la vigencia del contrato, esto sin dejar de mencionar que se acreditó la utilidad que se les dio a las instalaciones en los dos módulos regionales, el de la ciudad de Puerto Vallarta y el de Lagos de Moreno, ambos del Estado de Jalisco, presentando una impresión de página de internet en la que se advierte que en la Plaza Marina de la ciudad de Puerto Vallarta, existe un módulo de servicios del Congreso del Estado de Jalisco, así como listado de módulos de enlace en diferentes regiones del Estado de Jalisco, anexando a los anteriores documentos la copia certificada de las páginas números del Libro de Primer Informe de la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Jalisco, en las que se puede advertir el informe de los módulos regionales de atención al público en el Estado de Jalisco y de las actividades realizadas en los mismos, finalmente exhibieron la memoria fotográfica en la que se puede advertir la instalación de las oficinas regionales del Congreso del Estado de atención al público en general, por todo lo anterior es de solventarse y se solventa la presente observación, al quedar comprobada la exacta aplicación de los recursos y ser acordes las cantidades erogadas con los montos pactados en los respectivos contratos de arrendamiento, además de haber acompañado la evidencia documental de la existencia e instalación de las oficinas en las ciudades de Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, ambas del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>16</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Otros Arrendamientos</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Otros Arrendamientos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo legislativo, de fecha 16 de marzo de 2013, en el cual se aprueba el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, constatando que existió aprobación por parte de la Comisión correspondiente de la entidad auditada, para destinar parte del presupuesto para liquidar las deudas del ejercicio fiscal anterior, adjuntando además el informe de adeudos al Poder

Legislativo del Estado de Jalisco al 31 de enero de 2013 y la relación de los importes adeudados a proveedores, verificando que se realizaron las gestiones administrativas para efectuar el reconocimiento del saldo a liquidar a favor del proveedor antes referido.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de soportar los registros contables, materia de la presente observación, remiten dentro de la documentación aclaratoria copia certificada del contrato de arrendamiento el cual tiene como objeto otorgar para arrendamiento 281 espacios para sus vehículos dentro del estacionamiento Colón el cual podrá utilizarse de lunes a sábado con horario de 7.30 a 23 horas y domingos de 10:00 a 17:00 horas, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de los gastos, anexando además copia certificada de la relación de las personas que gozaron del beneficio para ocupar un lugar en el estacionamiento Colón, por un total de 281 espacios, documento que permite conocer la distribución de los espacios de estacionamiento arrendados por la entidad auditada, constatado que los mismos se encontraban destinados en las diferentes salas, direcciones y el parque vehicular que forman parte del Congreso del Estado de Jalisco, durante la Legislatura LIX, soportando con ello los gastos registrados durante el ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	17
CUENTA:	<b><i>Renta de mobiliario, equipo de audio, tablonas, lonas, montaje de escenarios,</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de renta de mobiliario, equipo de audio, tablonas, lonas, montaje de escenarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron facturas observadas, pagadas y provisionadas, cuentan con los memorándums de órdenes de servicio, especificando en cada uno de ellos el nombre del proveedor, su dirección, el lugar de entrega, la dependencia, las condiciones de pago, el tiempo de entrega en días naturales, el número de orden, la fecha, el folio, la descripción del servicio, el precio unitario y el importe total de la orden de servicio, debidamente firmada por los responsables, por lo que no fue necesario acompañar el contrato de prestación de servicios, toda vez que estos documentos antes descritos cumplen con los elementos y las especificaciones necesarios para dar la certeza de los términos, condiciones y obligaciones de las partes que intervienen en la transacción, igualmente, remiten la autorización del Secretario General en funciones para atender las mismas, además de estar firmadas por el Director de Servicios Generales, y anexar a su respuesta el oficio del 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Directora de Vinculación Ciudadana, en la que se especifican los eventos que se llevaron a cabo en el año 2012 y que fueron parte de los insumos de renta de inmobiliario, equipos de sonido, entre otros, todo lo anterior fue reforzado con la presentación de la bitácora de eventos realizados por el Congreso del Estado de

Jalisco, en la que se puede apreciar la fecha, las horas en que fueron contratados, la reunión que se celebró, el nombre del diputado (a) responsable del evento, el lugar, el servicio prestado, si se requerían sillas extras o equipo, el número de personas para las que se prestaría el servicio y el nombre del prestador del servicio responsable del evento, así como la memoria fotográfica en la que se advierte la realización de eventos públicos organizados por el ente auditado en diferentes lugares y fechas, haciendo uso del mobiliario y equipo arrendado al prestador del servicio, por lo que con lo anterior se acreditaron los derechos y obligaciones adquiridos por ambas partes, la fecha de pago, las garantías, periodos de entrega, además de fungir como un elemento de las comprobaciones de pago, y que además al acompañar el listado de los eventos en los cuales se montó el equipo de audio, escenarios y el material rentado al proveedor, se soportaron los servicios prestados y los pagos efectuados al proveedor siendo coincidentes las erogaciones con lo asentado en las órdenes de pago; así como también quedó verificado con la memoria fotográfica donde se aprecian los eventos en los cuales se utilizó el equipo arrendado por el proveedor, por lo que con esos elementos que demostró la exacta aplicación del pago al proveedor antes descrito y se justificó de esta manera su registro al ser anexada la documentación comprobatoria y justificativa descrita con antelación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>18</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Penas, multas, accesorios y actualizaciones”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta por parte del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco que a la llegada de esta LX Legislatura que se encontraron con un mundo de deudas heredadas por la inmediata anterior Legislatura, deuda que nos ocasionaron suspensión del servicio; ante esta problemática vivida a finales del año 2012 y 2013, la Comisión de Administración autorizo de conformidad a sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, pagar la deuda que se tenía con el Instituto Mexicano del Seguro Social I.M.S.S, soporta lo manifestado mediante copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración de la LX Legislatura del Congreso del Estado, llevada a cabo el día 28 de noviembre del año 2012, en la cual se instruye al Secretario General para que realice las gestiones ante la Delegación del IMSS afecto de liquidar la deuda existe, constatando de esta manera que existió aprobación por parte de la comisión correspondiente para liquidar los adeudos existentes con la entidad antes citada, mismos que originaron el registro de las provisiones observadas.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar que los saldos que originaron el pago de actualizaciones y recargos corresponden a adeudos de periodos anteriores

al inicio de la Legislatura LX, remiten los comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito IMSS-INFONAVIT, de los meses de enero a septiembre de 2012, documentos en los cuales se advierte el desglose de actualizaciones y recargos por mes, importe que coincide con la provisión observada, verificando de esta manera que los registros realizados por los sujetos auditables corresponden adeudos por omisiones en pago de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, generadas por los sujetos responsables de la Legislatura LIX, por lo cual resulta improcedente determinar algún tipo de cargo en contra de los responsables del gasto de la Legislatura LX, toda vez que los actos u omisiones que generaron los recargos y actualizaciones se encuentran dentro del periodo de la anterior legislatura, por lo cual resulta procedente emitir atenta recomendación a los actuales integrantes del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, si tienen a bien, se inicie y se dé puntual seguimiento a la instauración de los procedimientos administrativos, en contra de los ex funcionarios de la entidad auditada que incurrieron en los actos y omisiones señalados con antelación, incumpliendo con las obligaciones que se encuentran previstas dentro del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, entre las cuales se destacan las siguientes: “Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones...I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión...III.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos...XIX.- Abstenerse de realizar violaciones a los planes, programas, y presupuesto de la administración pública estatal o municipal o a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos de dichas entidades...XXI.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones del presente artículo y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o autoridad administrativa interna, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley...”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>19</b>
<b>CUENTA:</b>	<b><i>Casas de enlace</i></b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Congreso del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de casas de enlace, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Escrito signado por el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, de la LX Legislatura, en el cual se manifiesta que al cierre de

ejercicio fiscal 2012, se reconoció el pasivo en las cuentas contables denominadas "Otros acreedores diversos por pagar a corto plazo", cantidad que consiste en la provisión que se realizó al cierre del ejercicio de las cantidades que se debieron entregar a las fracciones parlamentarias y que por situaciones de falta de liquidez no fue posible pagar en efectivo en el ejercicio de 2012, registrando en la contabilidad de la entidad la provisión del gasto, asimismo copia certificada de la póliza contable de Diario de fecha 31 de diciembre de 2012, en la que se reflejan los asientos contables de cargo en cuenta de gastos y abono en cuentas de pasivos, por la provisión de las asignaciones parlamentarias de los meses de noviembre y diciembre de 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **E.- RECOMENDACIONES**

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### **F.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, se advierte una probable afectación al erario y/o patrimonio público, de la autoridad auditada por la cantidad de \$\$229'357,948.51, por concepto de auditoría administrativa financiera, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría para los efectos legales a que haya lugar.